

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12256 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades colaboradoras (aparatos a presión) de «Endisa» («Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima») de Bilbao.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Endisa» («Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima») con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle de San Isidro, número 11, para que sea otorgada de forma definitiva su actual inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades colaboradoras (aparatos a presión) hasta la nueva legislación de Entidades colaboradoras.

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita provisionalmente con el número 01-36 por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de marzo de 1983;

Resultando que la inscripción tenía vigencia de un año, contado a partir del 17 de mayo de 1983;

Resultando que con fecha 16 de abril de 1984 fue prorrogada la inscripción provisional hasta el 16 de mayo de 1985;

Considerando que no se estima conveniente otorgar inscripciones definitivas de Entidades colaboradoras hasta que no se haya promulgado la nueva legislación sobre las mismas;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el 16 de mayo de 1986 la inscripción provisional número 01-36 del Registro Especial de Entidades colaboradoras a favor de la Empresa «Endisa» («Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima») con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 25 de marzo de 1983.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Juan Majó Cruzate.

Sres. Directores provinciales del Departamento.

12257 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.134/1980, promovido por «Pachu's, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.134/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pachu's, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad «Pachu's, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980, que denegaban la inscripción de la marca número 869.527 «Pachu's» para la clase 14 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos nulas ambas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, ordenando la inscripción de la referida marca, condenando a la Administración a pasar por esta resolución, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12258 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1980, promovido por «Comercial Netol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 28 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Comercial Netol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 28 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre) y de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio); éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos que conformarse al ordenamiento jurídico y que deniegan a «Comercial Netol, Sociedad Anónima», la marca número 875.036 consistente en las bandas blancas para envases descritas; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12259 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1979, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 868/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1984, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 1 de marzo de 1983 por la Sala Segunda de este orden jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso número 868 de 1979, sentencia que procede revocar, y; en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo por la Entidad hoy apelante formulado contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978 y 12 de junio de 1979, que denegaron el registro de la marca número 770.111 «Cefentrixina», para productos de la clase 5.ª, acuerdos que anulamos y dejamos sin efecto, por su disconformidad jurídica, declarando en su lugar que procede la concesión registral de la mencionada marca «Cefentrixina»; todo ello sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.